



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **13:00 horas, del día 17 de Diciembre de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D^a. ANA CERRILLO JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B7D8500C5O4S4C0I7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 13:47:59

DOCUMENTO: 20180753029
Fecha: 17/12/2018
Hora: 13:47



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 789/2018).- Pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia.

Punto 2º.- (Expte. 790/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de empleo estable, para las categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción al proyecto (PEE REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, 2ª FASE)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 789/2018).- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de cumplir los plazos para la contratación del personal a la fecha de inicio del programa, habiéndose sido requerido el Ayuntamiento de Utrera para el inicio de las obras de la 2ª Fase del Centro de Asociaciones antes del día 18 de diciembre de 2018.

Analizada las propuestas de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de diciembre de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 790/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE EMPLEO ESTABLE, PARA LAS CATEGORÍAS, NÚMERO DE PUESTOS, PERIODO DE DURACIÓN Y OBRAS DE ADSCRIPCIÓN AL PROYECTO (PEE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B7D8500C5O4S4C0I7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 13:47:59

DOCUMENTO: 20180753029
Fecha: 17/12/2018
Hora: 13:47



REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, 2ª FASE)". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, se ha emitido Resolución de 5 de Noviembre de 2018 de otorgamiento de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente nº 41095181D04, por el que se concede al Ayuntamiento una subvención de 113.500,00.-euros, con destino a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de empleo estable.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19. Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se ha emitido informe de fecha 19 de Noviembre de 2018, referido a la planificación de la contratación del personal necesario para la correcta ejecución Programa de Fomento Empleo Agrario 2018-2019, EXPTE. 41095181D04: REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, 2ª FASE.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 21 de Noviembre de 2018 que dice: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se aporta la Resolución del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por el que se concede al Ayuntamiento una subvención de 113.500,00.-euros, con destino a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de empleo estable.*

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Es de aplicación la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo artículo 19. Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B7D8500C5O4S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180753029
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 13:47:59	Fecha: 17/12/2018 Hora: 13:47

El Presupuesto para 2018, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, del día 22 dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del Área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por existencia de la subvención otorgada a este Ayuntamiento durante un período de 7 meses desde el 1 de Diciembre de 2018 al 30 de Junio de 2019, para la ejecución del (PEE) REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES 2ª FASE EXPTE 41095181D04.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas se encuentran los programas subvencionados por otras Administraciones en más del 50%.

La subvención se otorga para el siguiente personal: Cualificado SIETE, No cualificado SESENTA Y SIETE.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B7D8500C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 13:47:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20180753029 Fecha: 17/12/2018 Hora: 13:47</p>
---	--	---



En relación al coste se calcula en el siguiente:

COSTES CONTRATACION OBRAS PER ESTABLE						
OBRA: CENTRO ASOCIACIONES 2ª FASE						
Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
OFICIAL	7	90	30.145,50 €	11.395,00 €	1.004,85 €	41.540,50 €
Peones	67	25	53.337,36 €	19.511,07 €	1.720,56 €	72.848,43 €
			83.482,86 €	30.906,07 €	2.725,41 €	114.388,93 €
	Coste Subvencionado		114.388,93 €			
	Subvención otorgada		113.500,00 €	diferencia	-888,93 €	

En consecuencia hay una pequeña diferencia de 888,93.-euros inferior a un contrato, importe que se amortizará con las economías generadas durante la ejecución del proyecto.

Con fecha 19 de Noviembre de 2018 se aporta la planificación la Unidad de Obras y Servicios Operativos, concretando el personal subvencionado en 7 Oficiales Albañiles y 67 Peones. La programación de los Peones plantea para los últimos turnos el ingreso del personal de este plan un día después del del PFOEA de garantía de rentas, lo cual es inviable desde el punto de vista de la gestión de este Departamento, por lo que deberá ser modificado.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de SIETE OFICIALES ALBAÑILES durante 90 días y SESENTA Y SIETE PEONES durante 25 días con destino a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de empleo estable, (Proyecto CENTRO DE ASOCIACIONES 2ª FASE), siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de las contrataciones por ser prioritaria la misma.

Asimismo se informa desfavorablemente la programación efectuada por la Unidad de Obras y Servicios Operativos en los turnos del 22 de Abril y 13 de Mayo debiendo ajustarse al ingreso conjunto con PFOEA-Garantía de rentas o la semana anterior o posterior”.

Habiendo informado por la Intervención de Fondos el crédito favorablemente con fecha 17 de Diciembre de 2018, por la presente **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, aunque sin el importe de 888,93.-euros deficitario del escenario inicial de gasto del proyecto, pero que será amortizado en cuanto se produzcan las incidencias habituales de un total de 74 contratos y en caso de insuficiencia se atenderán mediante cualquiera de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto 2019.

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo para trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de empleo estable, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción al proyecto (PEE REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, 2ª FASE):

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.	7 Oficiales Primera. 67 Peones.

SEGUNDO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B7D8500C5O4S4C0I7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 13:47:59

DOCUMENTO: 20180753029
 Fecha: 17/12/2018
 Hora: 13:47



inicialmente para su contrato de trabajo que permitan el gasto total del proyecto, asumiendo el compromiso de cofinanciación del déficit previsto inicialmente si no es amortizado por las incidencias de la contratación.

TERCERO: Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la Programación que desde la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 2015, modificado por el Decreto de 12 de Enero de 2016, donde se aprueban las Bases para la regulación de ofertas al SAE en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Comité de Empresa y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña. Mª del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B7D8500C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180753029
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/12/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 13:47:59	Fecha: 17/12/2018 Hora: 13:47